



LOT-100-01418-2025-S

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA LOS PROMOCIONALES DE LOS SORTEOS DEL MES DE DICIEMBRE No. 4601 DEL 6 DE DICIEMBRE, 4602 DEL 13 DE DICIEMBRE, 4603 DEL 20 DE DICIEMBRE Y 4604 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025, DIRIGIDO A LOS APOSTADORES, CANAL BILLETTERÍA FÍSICA, EN LÍNEA, VIRTUAL E INTERNET.

30

1. JUSTIFICACIÓN.

Este reglamento precisa las condiciones bajo las cuales se regirán los promocionales de los sorteos No. 4601 del 6 de diciembre, 4602 del 13 de diciembre, 4603 del 20 de diciembre y 4604 del 27 de diciembre de 2025, dirigido a los apostadores de Lotería de Boyacá por los canales de billeteo tradicional o física, en línea, virtual e internet, donde decide participar voluntariamente, conoce y acepta las reglas, condiciones, mecánicas y limitaciones, establecidas en el presente reglamento las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

El propósito principal de los promocionales es reconocer la fidelidad de los clientes apostadores donde pueden participar por más premios, jugando con nuevas mecánicas de juego, por la misma inversión.

2. OBJETIVO DEL PROMOCIONAL.

Motivar la compra de un billete o fracción ofreciendo premios y mecánicas adicionales generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

3. GRUPO OBJETIVO.

La promoción está dirigida a los compradores mayores de 18 años de **lotería impresa, en línea, virtual e internet** a nivel nacional, dándoles la oportunidad de ganar premios adicionales en sorteos No. 4601 del 6 de diciembre, 4602 del 13 de diciembre, 4603 del 20 de diciembre y 4604 del 27 de diciembre de 2025

4. GANANCIA OCASIONAL.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, Art. 304 "Se considera ganancia ocasional para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse", ganancia ocasional que equivale al 20% del valor del premio ganado. Este porcentaje aplica a premios que superen las 48 UVT establecidas para el año 2025, valor que será asumido por el ganador del premio promocional.



Vigilado Supersalud

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

(608)7401475

Líneas de atención al cliente

315 872 7559

servicioalcliente@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498



**Lotería de
Boyacá**
¡Un sábado de pobre lo sacará!



Gobernación de
Boyacá

31

5. FECHA DEL PROMOCIONAL.

Aplica para los sorteos No. 4601 del 6 de diciembre, 4602 del 13 de diciembre, 4603 del 20 de diciembre y 4604 del 27 de diciembre de 2025.

6. PRESUPUESTO.

La inversión en premios de los promocionales del mes de diciembre de 2025 está respaldada con un CDP No. 14052 de 20 de noviembre de 2025, por el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

7. MECÁNICA. CANAL TRADICIONAL O BILLETERÍA IMPRESA Y BILLETERÍA EN LÍNEA, VIRTUAL E INTERNET

7.1 SORTEO No. 4601 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2025.

MECÁNICA 1. COMPRADOR. BILLETE UNIFRACCIONAL. VALOR DEL BILLETE (\$20.000), PREMIO MAYOR \$15.000 MILLONES. LANZAMIENTO ADICIONAL PARA SORTEAR “TOUR RUTA NAVIDEÑA” por Boyacá.

Cada billete impreso y cada ticket en venta por el canal en línea, internet y virtual, del sorteo 4601 del 6 de diciembre, trae un número adicional de seis cifras, el cual le permite participar por “TOUR RUTA NAVIDEÑA” para cuatro personas (4) por el Puente de Boyacá, Pueblito Boyacense, Tibasosa, Nobsa, Corrales, todo incluido, acertando las seis cifras en el mismo orden.

MECÁNICA 2. COMPRADOR. RASPA Y GANA “VELAS NAVIDEÑAS”

Billete con Raspa y Gana. Se mezclan PORTÁILES, TABLETS, PARLANTES, RECAMBIOS DE FRACCIONES BOYACÁ \$5.000 Y BILLETES LOTERÍA DE BOYACÁ \$20.000. Si al Raspar el scratch encuentra el texto GANA PORTÁIL, o GANA TABLET, o GANA PARLANTE, o GANA BILLETE LOTERÍA DE BOYACÁ \$20.000, o GANA FRACCIÓN BOYACÁ \$5.000, gana ese premio. No es ganador cuando encuentre el texto SIGUE INTENTANDO .

7.2 SORTEO No. 4602 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2025

MECÁNICA COMPRADOR. PROMOCIONAL: LANZAMIENTO ADICIONAL, GANA CELULAR ALTA GAMA + BICIMOTO ELÉCTRICA EN LA FRACCIÓN 1 y GANA PARLANTE PORTÁIL + BICIMOTO ELÉCTRICA EN LA FRACCIÓN 2. BILLETE ORDINARIO DE 2 (DOS) FRACCIONES. VALOR FRACCIÓN DIEZ MIL PESOS (\$10.000), VALOR DEL BILLETE VEINTE MIL PESOS (\$20.000). PREMIO MAYOR \$15.000 MILLONES.

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

PROMOCIONAL MECÁNICA COMPRADOR. LANZAMIENTO ADICIONAL . FRACCIÓN 1. CELULAR ALTA GAMA + BICIMOTO ELÉCTRICA. Y FRACCIÓN 2. PARLANTE PORTÁTIL + BICIMOTO ELÉCTRICA".

Se realizará con un lanzamiento adicional a las 10:42 p.m. en la transmisión nacional Sorteo 4602 por el canal trece después de jugar el premio mayor de quince mil millones de pesos. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden MAS el pin No.1 (correspondiente a la fracción 1), GANA CELULAR ALTA GAMA + BICIMOTO ELÉCTRICA o si acierta las 6 cifras en el mismo orden MAS el pin No.2 (correspondiente a la fracción 2), GANA PARLÁNTE PORTÁTIL + BICIMOTO ELÉCTRICA.

7.3 _ Sorteo 4603 del 20 de diciembre de 2025, Billete de cuatro (4) fracciones Valor del Billete \$20.000, valor de cada fracción \$5.000. Premio mayor 15 mil millones.

PROMOCIONAL MECÁNICA COMPRADOR. SORTEO No. 4603. RASPA Y GANA CON BOYACÁ

Billete con Raspa y Gana. Se mezclan TABLETS, PARLANTES, RELOJES INTELIGENTES, RECAMBIOS DE FRACCIONES BOYACÁ POR \$5.000 Y BILLETES LOTERÍA DE BOYACÁ POR \$20.000. Si al Raspar el scratch encuentra el texto GANA TABLET, o GANA PARLANTE, o GANA RELOJ INTELIGENTE, o GANMA BILLETE LOTERÍA DE BOYACÁ por \$20.000, o GANA FRACCIÓN BOYACÁ por \$5.000, gana ese premio. No es ganador cuando encuentre el texto SIGUE INTENTANDO .

7.4. Sorteo 4604 a jugarse el 27 de diciembre de 2025, billete unifraccional valor del billete \$20.000, premio mayor \$15 mil millones

MECÁNICA COMPRADOR. DOS (2) LANZAMIENTOS ADICIONALES PARA SORTEAR UN CRUCERO DESDE CARTAGENA POR EL CARIBE Y UNA MOTO YAMAHA MTO3 CON EL MISMO NÚMERO.

Cada billete impreso de la Lotería de Boyacá que juega el 27 de diciembre de 2025 trae impreso un número adicional de seis (6) cifras más otro número que representa el PIN de la suerte, el cual le permite participar UN CRUCERO DESDE CARTAGENA POR EL CARIBE Y UNA MOTO YAMAHA MTO3. Se realizarán dos lanzamientos adicionales, uno para cada premio a las 10:42 p.m. en la transmisión nacional del **sorteo 4604**. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden más el PIN DE LA SUERTE 1 ó 2 en el primer lanzamiento, gana un crucero desde Cartagena por el caribe; y si acierta las 6 cifras en el mismo orden más el PIN DE LA SUERTE 1 ó 2 en el lanzamiento 2, gana la Moto YAMAHA MTO3, el número adicional es el mismo para los dos lanzamientos.

Los compradores por el canal en línea, virtual e internet participan por los premios del promocional, con el número adicional de seis (6) cifras.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

8. VERIFICACIÓN Y PAGO DE PREMIOS.

8.1. MOTO YAMAHA MTO3, BICIMOTOS Y CELULAR

Para la entrega de la Moto YAMAHA MTO3 y las Bicimotos, el ganador debe diligenciar el respaldo del billete y/o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT en el caso que aplique. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete y/o fracción ganadora. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional equivalente al 20%, será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2025. La matrícula, el seguro obligatorio y demás trámites que se incurran, serán pagados por el ganador, trámite que será realizado por el ganador directamente en el organismo de tránsito donde se matricule.

8.2. CRUCERO DESDE CARTAGENA POR EL CARIBE PARA DOS PERSONAS – SORTEO 4604

Para la entrega del crucero al ganador o los ganadores deben diligenciar el respaldo del billete ganador, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2025, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional. El crucero desde Cartagena por el caribe incluye la visita a Aruba, Bonaire o Cúrazao Colón Panamá y regreso a Cartagena, también incluye estadía para ocho días en un plan todo incluido. Si por alguna circunstancia legal o por voluntad el ganador no desea tomar el viaje, se cotizará con la empresa de viajes en el momento de hacer efectivo el premio y se entregará bono consumible por dicho valor menos el 20% de ganancia ocasional de acuerdo con los términos y condiciones.

8.3. PROMOCIONAL RASPA Y GANA

Para la entrega de los electromenores del promocional RASPA Y GANA, el ganador o los ganadores deben diligenciar el respaldo del billete y/o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete o fracción ganadora. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador.

Para los ganadores de **VENTA EN LÍNEA** se pagará de acuerdo a las políticas internas de cada distribuidora, anexando certificación donde se especifique el nombre de la distribuidora, del vendedor, número de cédula, nombre, código y ciudad de la distribuidora.

8.3. FRACCIONES o BILLETES DE RECAMBIO DE LOTERÍA DE BOYACÁ. Se realizan con su vendedor de confianza o en los puntos autorizados. Valor fracción (\$5.000) y billete valor \$20.000.

8 APPLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o fracción de la Lotería de Boyacá de los sorteos No. 4601 del 6 de diciembre, 4602 del 13 de diciembre, 4603 del 20 de diciembre y 4604 del 27 de diciembre de 2025, de los canales de billettería física, internet, virtual y en línea.

9.1. DE LOS GANADORES

- ✓ El billete o fracción original ganador junto con los documentos solicitados, deberán ser enviados en el menor tiempo posible por correo certificado a la calle 19 No. 9 - 35 piso 3, Edificio Lotería de Boyacá, Plaza de Bolívar, Tunja, Boyacá.
- ✓ Los premios no son transferibles ni redimibles por otra clase de premio.
- ✓ En ninguna circunstancia se aceptarán billetes o fracciones de Lotería de Boyacá que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible original ganador del billete o fracción, el cual debe corresponder al nombre y datos personales escritos en el mismo y ganador del premio.
- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498



- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el premio de la Lotería de Boyacá y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo; el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.
- ✓ Si no existieran sorteos posteriores para ser reasignados los premios no reclamados la Lotería de Boyacá tendrá la facultad y autonomía para utilizarlos como material de promoción y difusión de la marca, en los diferentes eventos y/o promociones posteriores.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.

9.2 Responsabilidad, condiciones y restricciones

- ✓ La participación de los compradores del producto Lotería de Boyacá, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padeczan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los billetes o desprendibles estarán sujetos a la validación de los premios.
- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio de la promoción.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.



**Lotería de
Boyacá**
(Un sábado de pobre lo sacará)



Gobernación de
Boyacá

36

9 SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Boyacá o los compradores del Producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10 PUBLICACIÓN.

Este Reglamento estará publicado en www.loteriadeboyaca.gov.co con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del producto Lotería de Boyacá que lo requiera y por ende para disposición de todo público que desee participar en los promocionales de sorteos No. 4601 del 6 de diciembre, 4602 del 13 de diciembre, 4603 del 20 de diciembre y 4604 del 27 de diciembre de 2025. Los promocionales también serán difundidos en varios medios de comunicación nacional.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: WhatsApp 315 8727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Elaboró: Nidia Coy
Archivar: 100.13.1

Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Oficina principal

(608)7401475

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498